MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL TRES – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NRO. 6 SEDE POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA.

Pereira (Risaralda); 21 de agosto de 2025

CONSTANCIA SECRETARIAL.

La suscrita funcionaria hace constar que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", la Policía Nacional empleo este medio para efectuar la citación para notificación personal señalado en el inciso segundo del artículo 68 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

> "*Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.*
>
> ***Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica*** *o en un lugar de acceso al público* ***de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días***" (negrillas y subrayas del despacho)

Por lo que el despacho procedió a publicar la citación en la página electrónica de la entidad por un término de cinco (05) días hábiles, empezando el día JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2025 hasta el MIERCOLES 27 DE AGOSTO DE 2025, ya que hasta la fecha no fue efectiva la comparecencia del señor Subintendente (retirado) XAVIER FERNEY HURTADO MARTINEZ identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.436.672; por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Patrullera **JENNY PAOLA OROZCO AGUIRRE**
Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 Sede MEPER

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2062677132

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
GRUPO ASUNTOS JURIDICOS INGER

INGER-ASJUD - 20.1

Bogotá D.C., 07 de agosto de 2025

Señor (a) teniente coronel
DIEGO ALEJANDRO CANO CADAVID
Inspector (A) Delegado (A) Regiónal de Juzgamiento
Pereira

Asunto: envío acto administrativo de ejecución de sanción.

Respetuosamente envío a mi coronel, el siguiente acto administrativo de ejecución de sanción:

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	SANCIÓN	NRO. PROCESO	No. RESOLUCION
SI(R)	HURTADO MARTINEZ XAVIER FERNEY	DESTITUCIÓN	EE-DERIS-2023-50	02181

Lo anterior en atenta solicitud, tenga a bien disponer la notificación del sancionado, ejecutándose y registrándose dicha actuación en el SIE2D, y remitir copia de la resolución y notificación de conformidad con lo ordenado en la parte resolutiva.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Rafael Sebastian Nuñez Calderon
Grado: Subintendente
Cargo: Sustanciador (A)
Cédula: 1018479249
Dependencia: Grupo Asuntos Jurídicos Inger
Unidad: Inspeccion General Y Responsabilidad Profesional
Correo: rafael.nunez2535@correo.policia.gov.co
7/08/2025 11:21:55 a. m.

Anexo: si

Calle 17 65B - 99, Piso 4, Edificio Soluzona
Teléfono: 6015803390 EXT. 89052
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02181 DEL 01 AGO 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un subintendente retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución nro. 117 del 04 de mayo de 2023, el señor **subintendente XAVIER FERNEY HURTADO MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.116.436.672, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 sede Policía Metropolitana de Pereira, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 20 de marzo de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DERIS-2023-50, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) años, al señor **patrullero (hoy subintendente retirado) XAVIER FERNEY HURTADO MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.116.436.672.

Que según constancia de fecha 10 de abril de 2025, suscrita por la Funcionaria Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 MEPER, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de doce (12) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años, impuesta al señor **subintendente (R) XAVIER FERNEY HURTADO MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.116.436.672. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 02181 **DEL** 01 AGO 2025 **HOJA nro. 2**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN SUBINTENDENTE RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 (sede Policía Metropolitana de Pereira), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

01 AGO 2025

Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Yuleiniz María Zabala Ordoñez
INGER-ASJUD

Revisó: SI. Sebastián Rafael Núñez Calderón.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Harold Alexis Zuñiga Tristancho.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
SEGEN

Aprobó: BG. Olga Patricia Salazar Sánchez.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 05-07-2025.
UBICACIÓN RED: Y:\2025\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2025-026040-MEPER.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA